



ACTA DEL PLENO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EJERCITO DE TIERRA

| | | |
|-------------------------------|---|------------------------------|
| Acta Número.- 16/24 | Año.- 2024 | Fecha.- 20/03/2024 |
| Exp. Núm.- | 2024/ETJUCONET/00000027. OBJETO: APROBACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE "ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, DE REFORMA, DE RESTAURACIÓN, DE REHABILITACIÓN O GRAN REPARACIÓN, DE REPARACIÓN SIMPLE, DE CONSERVACIÓN, DE DEMOLICIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS BASES, ACUARTELAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN TERRITORIO NACIONAL". | |
| Tipo de reunión | PLENO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL E.T | |
| Competencia | De acuerdo al artículo 14 de la Orden DEF 194/2001, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación. | |

FIRMA ELECTRONICA MINISTERIO DE DEFENSA
 Apellidos y Nombre: ROSA ARANDA JOSE AMADOR
 Cargo: Autoridad Externa
 Fecha: 21/03/2024 13:00

Composición / Pleno

| Asistentes | Cargo/Nombre | Presente/Ausente |
|--------------------------|---|------------------|
| Presidente | Excmo. Sr. D. J.T.S. Con D.N.I. ***1370** (General de División, Director de Asuntos Económicos del E.T) | Presente |
| Vicepresidente | Excmo. Sr. D. A.A.P.S. Con D.N.I. **6347** (General de Brigada Subdirector de Gestión Económica y Contratación) | Presente |
| Vocal MALE | Excmo. Sr. D. F.J.E.J. Con D.N.I. ***7704** (General de Brigada, Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del E.T) | Presente |
| Vocal MAPER | Ilmo. Sr. D. E.J.A.S. Con D.N.I. ***4014** (Coronel Jefe de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Mando de Personal) | Presente |
| Vocal IGE - DIACU | Ilmo. Sr. D. J.M.M.S. Con D.N.I. ***7008** (Coronel Jefe de la Sección de Servicios de Acuartelamiento, Dirección de Acuartelamiento de la IGE) | Ausente |

CSV: 203001Nn4yfaAe0PbNOoP5tEGS7H+rj+A= - http://sede.defensa.gob.es



| | | |
|--------------------------|--|----------|
| Vocal DIAE | Ilmo. Sr. D. M.J.S.P. Con D.N.I. ***8615** (Coronel Jefe de la Sección de Contratación, Dirección de Asuntos Económicos) | Presente |
| Vocal JCISAT | Sr. D. I.E.P. Con D.N.I. ***7462** (Teniente Coronel, Jefe Negociado de Apoyo de la JCISAT) | Presente |
| Vocal INTERVENTOR | Sr. D. D.C.C.N. Con D.N.I. ***5148** (Teniente Coronel, Intervención delegada) | Presente |
| Vocal JURÍDICO | Sr. D. P.M.A Con D.N.I. ***4057** (Capitán, Sección de Contratación de la Asesoría Jurídica del E.T) | Presente |
| Secretario | Sr. D. J.A.R.A. Con D.N.I. ***5132** (Teniente Coronel, Secretario de la Junta de Contratación del E.T) | Presente |

Otros asistentes

| | |
|--------------------------|--|
| Asesores técnicos | |
|--------------------------|--|

En Madrid, a las 10:00h horas del día de la fecha, los componentes de la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, expresados en el encabezamiento se reúnen, y tratan el siguiente asunto, de conformidad con el orden del día:

Orden del día: Aprobación de la Orden de Inicio del expediente “ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, DE REFORMA, DE RESTAURACIÓN, DE REHABILITACIÓN O GRAN REPARACIÓN, DE REPARACIÓN SIMPLE, DE CONSERVACIÓN, DE DEMOLICIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS BASES, ACUARTELAMIENTOS Y ESTABLECIMIENTOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA EN TERRITORIO NACIONAL”

Antecedentes

- Informe Justificativo de la Necesidad con fecha 11 de noviembre de 2023
- Memoria Justificativa del Procedimiento y de los Criterios de Adjudicación de 16 de noviembre de 2023
- Memoria Económica de 16 de noviembre de 2023
- Memoria Justificativa Financiación Expediente con Cargo a Créditos OMP de fecha 15 de febrero de 2024



Debate

Como se indica en el Informe Justificativo de la Necesidad, emitido por el Coronel Jefe de la Sección de Contratación de la DIAE, los Edificios e Instalaciones de los que es propietario o posee por cualquier otro título el Ministerio de Defensa, requieren frecuentemente que se intervenga en los mismos para realizar obras de mantenimiento y reparación, y de ampliación y mejora, con el objeto de mantenerlos en buen estado y de atender a las necesidades cambiantes de los distintos servicios y unidades que en ellos se ubican.

La gestión a priori de estos gastos es difícil por la dificultad de determinar con exactitud las necesidades, ya que muchas de ellas son sobrevenidas, y con ello la cuantía global del gasto anual. Las unidades suelen ir tramitando la realización de estas obras en función de sus demandas y del crédito disponible.

Con la celebración de un Acuerdo Marco se pretende adelantar en lo posible todos los tramites de la contratación, en especial la acreditación de las condiciones de solvencia, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en el que surjan las necesidades concretas únicamente los trámites administrativos, siendo, por tanto, el objeto de este Acuerdo Marco el seleccionar a las empresas que, por haber acreditado su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, están en disposición de convertirse en adjudicatarios, previa presentación y valoración de ofertas. Con ello se agiliza el proceso y se busca realizar una mejor contratación.

Fruto de esta filosofía, el Plan Anual de Contratación Centralizada establece, en su apartado 10.2.3.5, la contratación centralizada por la Junta de Contratación del Ejército de Tierra de este Acuerdo Marco.

Por ello, se promueve la contratación del presente expediente, que tiene por objeto la "selección de empresas que ejecuten obras de primer establecimiento, de reforma, de rehabilitación o gran reparación, de reparación simple, de conservación, de demolición y mantenimiento en las infraestructuras de las bases, acuartelamientos y establecimientos militares existentes a lo largo de todo el Territorio Nacional". cuyos importes estén comprendidos entre 5.000 euros e inferiores a 500.000 euros (impuestos excluidos) por obra, así como la regulación y el establecimiento de las condiciones generales y técnicas por las que se regirán todos los contratos basados, que se celebrarán al amparo del art. 13 (contrato de obras) de la ley de contratos del sector público (Ley 09/2007) en adelante "LCSP", para satisfacer las necesidades especificadas en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 219 y siguientes de la LCSP.

Las obras que se ejecuten al amparo del presente Acuerdo marco serán definidas en detalle en los Documentos de licitación y los Proyectos que rijan las segundas licitaciones de los contratos basados en este Acuerdo Marco. En consecuencia, en el expediente de acuerdo marco no



consta de PPT particular, porque será el expediente de cada contrato basado el que contendrá la documentación técnica (proyecto) individualizada correspondiente para cada obra.

El expediente se tramitará de acuerdo con los siguientes datos:

| | |
|---------------------------------------|---|
| Objeto del Expediente | "Acuerdo Marco para Selección de empresas que ejecuten obras de primer establecimiento, de reforma, de restauración, de rehabilitación o gran reparación, de reparación simple, de conservación, de demolición y mantenimiento en las infraestructuras de las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Tierra en Territorio Nacional" |
| Ley Aplicable | Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público |
| Tipo de contrato | Obras |
| Procedimiento | Abierto |
| SARA | Si |
| Tramitación | Ordinaria |
| Lotes | 26. De acuerdo con lo establecido en el PCAP |
| Valor estimado del contrato | 327.820.500,00 € |
| Presupuesto base de licitación | El presente Acuerdo Marco carece de presupuesto como se indica en la cláusula 9. |
| C.P.V. | 45000000-7 Trabajos de construcción 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil. 45216129-4 Trabajos de construcción de edificios e instalaciones militares 45400000-1 Acabado de edificios. Quedan excluidas aquellas obras cuyo código CPV sea: 45212350-4 Edificio de Interés Histórico o Arquitectónico |
| Duración | Un año a contar desde la firma del contrato, y hasta tres años de prórrogas. |
| Criterios de adjudicación | Para el Acuerdo Marco 1- %de descuento sobre el beneficio industrial. 100 puntos. Para los contratos basados 1- %de descuento sobre el beneficio industrial: Puede oscilar entre 80%-100% 2- Plazo de ejecución: del 0% al 20% |

SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUCONET:

La Aprobación de la Orden de Inicio del expediente nº 2024/ETJUCONET/00000027, cuyo objeto es "Acuerdo Marco para Selección de empresas que ejecuten obras de primer establecimiento, de reforma, de restauración, de rehabilitación o gran reparación, de reparación simple, de conservación, de demolición y mantenimiento en las infraestructuras de las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Tierra en Territorio Nacional"

Resolución Vistos los antecedentes reseñados, la Junta, en uso de las atribuciones que le confiere la ORDEN DEF/194/2021 de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación, ACUERDA por unanimidad:



Aprobar la Orden de Inicio del expediente nº 2024/ETJUCONET/00000027, cuyo objeto es “Acuerdo Marco para la Selección de empresas que ejecuten obras de primer establecimiento, de reforma, de restauración, de rehabilitación o gran reparación, de reparación simple, de conservación, de demolición y mantenimiento en las infraestructuras de las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Tierra en Territorio Nacional”.

Recursos Acto de trámite.

PRESIDENTE

Justino Tamargo Sierra

SECRETARIO

José Amador Rosa Aranda